



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 7 de octubre de 2015

EXPEDIENTE N° 10.434/2015

R- DNAT- 2015 N° 1.477

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por el Geól. Esteban TÁLAMO; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 92 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que dice: "... **El postulante Geól. Esteban TALAMO, posee título habilitante. El tema de tesis propuesto "Modelo hidrogeológico conceptual de la cuenca del Salar de Pipanaco, Catamarca – La Rioja, Argentina" es adecuado y cubre una temática de interés para el conocimiento geológico de la región y del noroeste argentino. El director de tesis propuesto, Dr. Rodolfo Fernando García (UNSa) y el codirector propuesto, Dr. Sergio Andrés Bea (CONICET), reúnen los requisitos necesarios para desempeñar sus funciones como director y codirector, respectivamente. La Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta cuenta con el respaldo académico para el desarrollo de la presente tesis. Además, el postulante cuenta con el apoyo de la empresa CONHIDRO S.R.L., en la cual es socio-gerente. En consecuencia, esta Comisión aconseja aceptar la solicitud de inscripción a la Carrera del Doctorado en Ciencias Geológicas presentada por el Geól. Esteban Tálamo con la dirección del Dr. Rodolfo Fernando García y la codirección del Dr. Sergio Andrés Bea.**";

Que a fs. 93 y 93 vta. obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en igual sentido;

Que a fs. 94 obra Despacho N° 1086/15 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Geól. Esteban TÁLAMO.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas del Geól. Esteban TÁLAMO, D.N.I. N° 22.785.173 - por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-

**ARTICULO 3°.- APROBAR** el Tema de Tesis y plan de trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Geól. Esteban TÁLAMO, titulado: "**MODELO HIDROGEOLOGICO CONCEPTUAL DE LA CUENCA DEL SALAR DE PIPANACO, CATAMARCA – LA RIOJA, ARGENTINA**", por las razones mencionadas en el exordio.

**ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD** para que el Dr. Rodolfo Fernando GARCIA, se desempeñe como Director de esta Tesis Doctoral y el Dr. Sergio Andrés BEA como Codirector.-



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.434/2015

R- DNAT- 2015 N° 1.477

**ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes adjuntando programas y bibliografía, para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente Res. C.S. N° 205/11 y Res. Rectoral N° 536/11.

**ARTICULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL** de esta Carrera tiene un costo de \$1.500 (pesos un mil quinientos) y deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción y en forma consecutiva mientras permanezca en la carrera. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-

**ARTICULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-

**ARTICULO 8°.- IMPUTAR** los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

**ARTICULO 9°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 574/12 de la CONEAU.-

**ARTICULO 10°.- HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA**, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

**ARTICULO 11°.- PUBLIQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-  
cng/MER.

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH  
DECANA  
Facultad de Ciencias Naturales